



Visto: El Expte. CD N° 340 “S/ Agua SRL contra Municipalidad de Añelo”;

Considerando:

Que actualmente existe una deuda con el Señor: Pieroni Carlos del año 2010, la cual está en trámites legales.

Que el dictado de la presente Ordenanza es condición principal para efectuarse la cancelación de la deuda. Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo N°1: **AUTORIZACE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de \$500.00 (PESOS: Quinientos) a cargo del Señor Pieroni Carlos.

Artículo N°2: **REGISTRESE**, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **05** de Septiembre del año 2013, según consta en **Acta N°132 de Sesiones**.-